

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA
DIVISIÓN TESTAMENTARIA Y DE SUCESIONES

_____ ADM _____

Patrimonio de

Persona fallecida

**VERIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL
REPRESENTANTE PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMA 403(b)(4) DE LA
DIVISIÓN TESTAMENTARIA Y DE SUCESIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR**

Verification And Certificate Of Notice by personal representative

(Para patrimonios de difuntos fallecidos el 1.º de julio de 1995 o después de esta fecha)

Declaro y afirmo solemnemente que he enviado o he pedido que se envíe por correo una copia de la notificación de designación y la declaración de información general como se requiere en la sección 20-704 (a) y (b) del Código del Distrito de Columbia, el día _____ de _____ de _____, a las siguientes personas:

**Indique los nombres y domicilios de todos los herederos, legatarios y acreedores a los que se hace referencia en la sección 20-704(b) del Código del Distrito de Columbia
(Adjuntar hojas adicionales si fuese necesario)**

Además declaro y afirmo solemnemente bajo pena legal que los contenidos del documento precedente son verdaderos y correctos según mi leal saber y entender; que he presentado con anterioridad o que ahora presento pruebas de publicación conforme a la Norma 403(b)(4) [Rule 403(b)(4)] de la División Testamentaria y de Sucesiones del Tribunal Superior; que, a mi leal saber y entender, el valor del patrimonio en sucesión (sigue siendo el mismo) (aumentó/disminuyó al siguiente) monto establecido en la petición para sucesión presentada con anterioridad ante el Tribunal (\$ _____); y que he pagado o he presentado las costas judiciales de conformidad con la Norma 425(a)(1) [Rule 425(a)(1)] de la División Testamentaria y de Sucesiones del Tribunal Superior y de acuerdo con la sección 15-707(a) del Código del Distrito de Columbia.

Fecha: _____

Firma del abogado

Nombre impreso del abogado

Domicilio (domicilio real/no un apartado de correos)

Número de teléfono

Dirección de correo electrónico

Número del Colegio de Abogados unificado

Firma

Nombre impreso

Domicilio (domicilio real/no un apartado de correos)

Número de teléfono

Dirección de correo electrónico

Número del Colegio de Abogados (si el solicitante es un abogado)

Instrucciones para la presentación
“Verificación y certificado de notificación por parte del
representante personal de conformidad con la Norma 403(b)(4) de la División
Testamentaria y de Sucesiones del Tribunal Superior”
(Para patrimonios de difuntos fallecidos el 1.º de julio de 1995 y cuyos patrimonios no son
supervisados*)

Resumen:

El propósito de este formulario es certificar en el Registro de Testamentos que todos los herederos, los legatarios (personas que son consideradas en un testamento) y los acreedores han recibido notificación de los procesos testamentarios.

Cuándo debe emitirse la notificación:

Se debe enviar por correo una copia de la Hoja de información general (tratada más adelante) y la Notificación de designación, Notificación a los acreedores y Notificación a los herederos desconocidos (también tratadas más adelante) a todos los acreedores, herederos y legatarios dentro de los veinte (20) días a partir de la fecha de la orden de designación del representante personal.

Cómo debe enviarse la notificación:

Las notificaciones deben enviarse por correo registrado o certificado, franqueo pagado, con acuse de recibo solicitado, al último domicilio conocido, con entrega restringida al destinatario. La presentación de los recibos de devolución verdes es opcional.

Cuándo debe presentarse la Verificación y certificado de notificación:

La Verificación y certificado de notificación debe presentarse ante el Tribunal dentro de los noventa (90) días de la fecha de la orden de designación del representante personal.

Notificación a los periódicos:

Inmediatamente después de la designación del representante personal, la División Testamentaria y de Sucesiones remitirá la Notificación de designación, la Notificación a los acreedores y la Notificación a los herederos desconocidos a los periódicos seleccionados por el peticionario, y le devolverá al representante personal o al abogado, si lo hubiera, una copia de las notificaciones con el sello de la fecha de publicación inicial. El representante personal debe enviar por correo una copia de esa notificación a todos los acreedores y a cada uno de los herederos y legatarios. Los dos periódicos le facturarán los costos de publicación al representante personal. Al recibir el pago, los periódicos le enviarán al representante personal una prueba de publicación con sello en relieve. El representante personal debe presentar estas pruebas de publicación originales junto con la Verificación y certificado de notificación. No se aceptará la Verificación y certificado de notificación para ser presentada sin las pruebas de publicación.

Información general para herederos, legatarios y acreedores (Hoja de información general):

El representante personal debe enviar una copia de esta hoja a todos los acreedores y a cada uno de los herederos y legatarios junto con la Notificación de designación, la Notificación a los acreedores y la Notificación a los herederos desconocidos.

Acreedores:

En el espacio provisto en la Verificación y certificado de notificación, el representante personal debe indicar los nombres de cada uno de los acreedores del difunto. La notificación debe enviarse a todo acreedor cuya identidad se conozca o se pueda averiguar haciendo un esfuerzo razonable.

*** Patrimonios supervisados:**

Estas instrucciones también se aplican a los patrimonios supervisados, con la excepción de que no se utiliza el formulario de Verificación y certificado de notificación. En su lugar, se utiliza el formulario Inventario. En los casos supervisados, la información requerida debe proporcionarse en “Verificación y certificado” y en el reverso del formulario Inventario.